



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 484-2012 GRC-GA

Callao, 27 DIC. 2012

VISTOS:

Las cartas Nros. 027-2011/GG y 158-2012/GG del 13 enero 2011 y 01 marzo 2012 respectivamente, **presentadas** por el Gerente General de **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC**, recepcionadas según HOJAS DE RUTA Nros. 001096 y SGR-005616 de fechas 14 enero 2011 y 02 marzo 2012 respectivamente; los informes Nros. 026-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL, 075-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL y 106-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL del 10 febrero 2011, 15 marzo 2011 y 28 abril 2011 respectivamente, **emitidos** por la Profesional de la Oficina de Logística; los informes Nros. 019-2011-GRC/GRRNGMA/VSD y 022-2011-GRC/GRRNGMA/VSD de fechas 21 febrero 2011 y 01 marzo 2011 respectivamente, **cursados** por el Especialista en Agricultura de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el informe Nro. 141-2011-GRC/GA-TESO del 23 febrero 2011, **generado** por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 102-2011-REGIÓN CALLAO/GRRNYGMA, 374-2011-GRC/CALLAO/GRRNGMA, 144-2012-GRC/CALLAO/GRRNGMA, 156-2012-GRC/GRRNGMA, 332-2012-GRC/CALLAO/GRRNGMA y 432-2012-GRC/CALLAO/GRRNGMA de fechas 04 marzo 2011, 08 setiembre 2011, 28 marzo 2012, 03 abril 2012, 17 agosto 2012 y 26 noviembre 2012 respectivamente, **originados** por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el memorándum Nro. 313-2011-GRC/GAJ del 17 marzo 2011, **elaborado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe Nros. 260-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 01 setiembre 2011, **emitido** por la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; los informes Nros. 399-2012-GRC/GA-OL-UABS y 555-2012-GRC/GA-OL-UABS del 12 marzo 2012 y 10 abril 2012 respectivamente, **cursados** por la Oficina de Logística, los memorándums Nros. 1963-2011-GRC/GRPPAT y 899-2012-GRC/GRPPAT de fechas 09 setiembre 2011 y 02 abril 2012 respectivamente, **generados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



CONSIDERANDO:

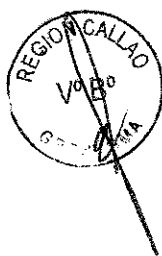
Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva Nro. 0184-2010-REGIÓN CALLAO, "SUMINISTRO DE BIENES PETRÓLEO DIESEL B2 (DB2 S-50), se otorgó la Buena Pro a la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC**, convocada para la Actividad "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín - 2010", **la cual**, se formalizó según CONTRATO Nro. 009-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 17 noviembre 2010, por el importe de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través de la ADDENDA Nro. 001-2010 AL CONTRATO Nro. 009-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se acuerda reducir el plazo de ejecución contractual de NOVENTA (90) días calendarios a TREINTA (30) días calendario (Desde el 26 noviembre 2010 al 25 diciembre 2010);

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12010009519 de fecha 17 diciembre 2010, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **solicita** el pago del servicio de suministro de 4,850 galones de petróleo Diesel B2 (DB2 S-50), **el cual**, es atendido según ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001407 del 17 diciembre 2010, **emitida** a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC**, por el monto de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través de la carta Nro. 027-2011/GG de fecha 13 enero 2011, la Gerencia General de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC** **solicita** se efectúe la cancelación de la FACTURA Nro. 062-0047968 del 17 diciembre 2010, ascendente al importe de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de SUMINISTRO DE BIENES PETRÓLEO DIESEL B2, según ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001407;

Que, mediante informe Nro. 026-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 10 febrero 2011, la Profesional de la Oficina de Logística **solicita** que el expediente referente al pago del Crédito Devengado a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC**, sea





484

Gobierno Regional del Callao

remitido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el objeto de que adjunte el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, el informe de la Oficina de Tesorería y el Vo. Bo. del Coordinador en el cuadro de distribución de petróleo Diesel B2;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 026-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 10 febrero 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender el requerimiento detallado en el considerando precedente;

Que, mediante informe Nro. 019-2011-GRC/GRRNGMAVSD de fecha 21 febrero 2011, el Especialista en Agricultura de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **solicita** que la Oficina de Tesorería, verifique e informe referente al pago a la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, por el monto de **SI. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al servicio de suministro de 4,850 galones de petróleo Diesel B2 (DB2 S-50), destinado a la Actividad “Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2010”;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 febrero 2011, **consignado** en el informe Nro. 019-2011-GRC/GRRNGMAVSD del 21 febrero 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **remite** a la Oficina de Tesorería, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, para su atención;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** según informe Nro. 141-2011-GRC/GA-TESO de fecha 23 febrero 2011, **informando** que la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001407, emitida a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, por el importe de **SI. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, no registra pago realizado;

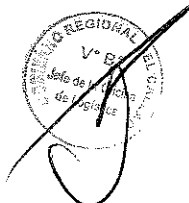
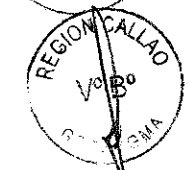
Que, mediante informe Nro. 022-2011-GRC/GRRNGMAVSD de fecha 01 marzo 2011, el Especialista en Agricultura de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **remite** el expediente referente al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, conteniendo el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, la FACTURA Nro. 062-0047968 e informe de la Oficina de Tesorería, **solicitando** su remisión a la Oficina de Logística;

Que, a través del memorándum Nro. 102-2011-REGIÓN CALLAO/GRRNYGMA de fecha 04 marzo 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **eleva** el informe Nro. 022-2011-GRC/GRRNGMAVSD del 01 marzo 2011, así como, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, por concepto de servicio de suministro de petróleo Diesel B2, por el monto de **SI. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)** destinado a la Actividad “Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2010”;

Que, mediante informe Nro. 075-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 15 marzo 2011, la Profesional de la Oficina de Logística **solicita** que el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 075-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 15 marzo 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, atender la solicitud descrita en el considerando precedente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** según memorándum Nro. 313-2011-GRC/GAJ de fecha 17 marzo 2011, **OPINANDO** que se ha llevado de acuerdo a Ley el procedimiento de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, referente a la adquisición de 4,850 galones de petróleo Diesel B2 (DB2 S-50), destinada a la Actividad “Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2010”, por el monto





484

Gobierno Regional del Callao

de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **debiendo proseguir el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado;**

Que, mediante informe Nro. 106-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 28 abril 2011, la Profesional de la Oficina de Logística **OPINA** que el expediente relativo a la presente materia, **sea remitido en calidad de devolución** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para que solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal y la Certificación de Crédito Presupuestario, debido a que la Gerencia de Asesoría Jurídica **está solicitando que los expedientes de reconocimiento de Crédito Devengado cuenten con la cobertura presupuestal antes de emitir OPINIÓN LEGAL ó emitir el Visto Bueno en las Resoluciones respectivas;**

Que, a través del informe Nro. 260-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 01 setiembre 2011, la Unidad de Menor Cuantía **solicita** a la Oficina de Logística, que el expediente referente al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, **sea remitido** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objeto de que expida el Certificado de Crédito Presupuestario;



Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 05 setiembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 260-2011-GRC/GA-OL-UMC del 01 setiembre 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que atienda la solicitud descrita en el considerando precedente;



Que, a través del PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 260-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 01 setiembre 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **remite** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, para su trámite correspondiente, **adjuntando habilitador;**

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **se pronuncia** mediante memorándum Nro. 374-2011-GRC/CALLAOI/GRRNGMA de fecha 08 setiembre 2011, **comunicando** que no cuentan con los fondos suficientes para generar transferencia de partidas (Habilitador), **motivo por el cual** solicita una Ampliación Presupuestal, que de aprobarse deberá emitirse el Certificado de Crédito Presupuestario con cargo a la **ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.1.3.1.1 – Combustibles y Carburantes, NEMO: 0030 y CIS: 0001**, por el importe de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES);**



Que, a través del memorándum Nro. 1963-2011-GRC/GRPPAT de fecha 09 setiembre 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **comunica** que el presupuesto asignado al Gobierno Regional del Callao en lo que resta del año 2011, es insuficiente para atender todos los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, por consiguiente la incorporación de la solicitud estará sujeta a la mayor captación de ingresos, **la cual**, será comunicada en su oportunidad;



Que, mediante carta Nro. 158-2012/IGG de fecha 01 marzo 2012, la Gerencia General de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC REITERA** el pago de la **FACTURA** Nro. 062-0047968 del 17 diciembre 2010, ascendente al monto de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de **SUMINISTRO DE BIENES - PETRÓLEO DIESEL B2-S50**, para la Actividad "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2010", **la cual**, no ha sido debidamente cancelada;



Que, a través del informe Nro. 399-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 12 marzo 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la remisión de la Certificación de Crédito Presupuestario y la **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES (Completar Datos);**

Que, mediante memorándum Nro. 144-2012-GRC/CALLAOI/GRRNGMA de fecha 28 marzo 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito



484

Gobierno Regional del Callao

Presupuestario, ascendente al importe de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, con el objeto de cumplir con el pago pendiente (Crédito Devengado) a la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, por la entrega de 4,850 galones de petróleo Diesel B2 (DB2 S-50), **los cuales**, se utilizaron en la ejecución de la Actividad “Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2010”, según CONTRATO Nro. 009-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, cuya cancelación se viene tramitando desde el mes de marzo del 2011;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 899-2012-GRC/GRPPAT de fecha 02 abril 2012, **comunicando** que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente no ha solicitado los recursos para el pago del Crédito Devengado en los meses de Junio y Julio 2011 (Programación y Formulación del Presupuesto para el año 2012); asimismo, las modificaciones presupuestarias es permitida entre específicas de gasto, según las normas legales vigentes en materia presupuestal; y que de producirse mayores ingresos a lo previsto inicialmente en el PIA 2012, el pedido sería atendido, **remitiendo en calidad de devolución los actuados**;

Que, mediante memorándum Nro. 156-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 03 abril 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **remite** a la Oficina de Logística, la **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES (Datos completos)**; **comunicándole** todas las gestiones ejecutadas referente a la Certificación de Crédito Presupuestario tramitadas a efectos de cancelarse el pago pendiente a la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.– CORSERSAC**;

Que, a través del informe Nro. 555-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 abril 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tramitar la Certificación Presupuestaria teniendo en cuenta que las normas legales en materia presupuestal permiten las modificaciones presupuestarias entre específicas de gasto (**punto 2 del memorándum Nro. 899-2012-GRC/GRPPAT del 02 abril 2012**);

Que, mediante memorándum Nro. 332-2012-GRC/CALLAO/GRRNGMA de fecha 17 agosto 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente **comunica** que en forma **REITERADA** ha venido solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago pendiente a la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.– CORSERSAC**, ascendente al monto de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, por la adquisición de 4,850 galones de petróleo Diesel B2, destinado a la Actividad “Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2010”, **solicitando** que se solucione el impase económico, en razón a que el incumplimiento en la cancelación de la deuda, está ocasionando que los Procesos de Selección para adquisición de petróleo gestionado por el referido Órgano de Línea, **se declaren Desiertos por la no presentación de postores a la Convocatoria, originando que las actividades operativas programadas para el presente periodo, no se ejecuten al 100%**;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 27 noviembre 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 432-2012-GRC/CALLAO/GRRNGMA del 26 noviembre 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, con cargo a la Secuencia Funcional **0059, CIS. 0001, ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.1.3.1.1, RUBRO 18**, por el importe de **S/. 54,078.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001407 del 17 diciembre 2010, **emitida** a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC**, por el monto de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, referente al servicio de suministro de 4,850 galones de petróleo Diesel B2 (DB2 S-50), para la Actividad “Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2010”, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con las cartas que inician el reconocimiento de pago, el **INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO**, la **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES**, las **GUÍAS DE REMISIÓN – REMITENTE** 061 Nro. 008144, 061 Nro. 008145, 061 Nro. 008157, 061 Nro. 008178, 061 Nro. 008199, 061 Nro. 008200, 061 Nro. 008207 y 061 Nro. 008208,





484

Gobierno Regional del Callao

la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original** que respaldan el pago de la FACTURA Nro. 062-0047968, el cual, no se canceló debido a que el expediente llegó a la Oficina de Contabilidad el último día hábil del Ejercicio 2010, no llegándose a culminar con el procedimiento administrativo (Registro en el SIAF), para efectivizar el pago correspondiente a la ORDEN antes mencionada;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC**, así como, la debida conformidad con las mismas, **corresponde reconocer el pago** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, el cual, asciende a **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la LEY Nro. 28411 "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, originada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la DIRECTIVA DE TESORERÍA Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC**, ascendente al importe de **S/. 54,077.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**; el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao
 Ing. ROWLAND GUYA CORONADO
 Gerente de Administración

REGION CALLAO
 V° B°
 JEFE OFICINA
 TESORERIA

REGION CALLAO
 V° B°
 Gerencia de
 Administración

REGION CALLAO
 V° B°
 Gerencia Regional de
 Recursos Naturales y
 Gestión del Medio
 Ambiente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V° B°
 Gerencia Regional de
 Planeamiento, Presupuesto y
 Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V° B°
 Jefe de la Oficina de
 Logística